	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PA- GD-FO-08	FECHA: 19 /12/2014
	RESOLUCIONES.	VERSION: 1	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 095 – DE FEBRERO 12 DE 2019

Por la cual se adicionan unos artículos a la Resolución 494 de 2017, por la cual se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la ESE IMSALUD.

El Gerente de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1735 de 2015, en su artículo 133 estableció la necesidad de integrar los sistemas de gestión y definió la creación de un solo Sistema de Gestión integrando el Sistema de Gestión de Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 y debería articularse con el Sistema Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993

Que, el Decreto 1083 de 2015 estableció la compilación de las normas que reglamentan la función pública, incluyendo en el Título 21 la normatividad referente al Sistema de Control Interno, en el Título 22 referente al Sistema de Planeación y Gestión y en el Título 23 lo referente al Sistema de Gestión de Calidad.

Que, el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y en su artículo 2.2.22.3.4 del ámbito de aplicación, estableció que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que, el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y en su artículo 2.2.22.3.8 estableció la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en cada una de las entidades que son objeto de la norma.

Que, el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y en su artículo 2.2.22.3.7 estableció que en el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.


Que, el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y en su artículo 2.2.22.3.8 define que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que en consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sobre los comités que deberían ser integrados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se definió que deberían ser el Comité de Archivo, el Comité del Plan Institucional de Capacitaciones (PIC), el Comité de Capacitación y Estímulos y el Comité de Gobierno Digital.

Que, para facilitar la operatividad de las funciones que actualmente tienen los comités que se van a derogar, se deben conformar grupos de trabajo que serán regulados por la Gerencia y entregarán informes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	CODIGO: PA-GD-FO-08	FECHA: 19 /12/2014
	RESOLUCIONES.	VERSION: 1	Página 2 de 2

Que, en virtud de lo anterior, es necesario agregar algunos articulos a la Resolución 494 de 2017 estableciendo la derogatoria de los comités que establece la norma, definiendo los grupos de trabajo y estableciendo un tiempo prudencial y perentorio para tal fin.

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

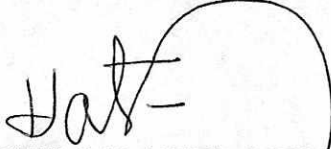
ARTÍCULO 1º. Modificar la Resolución 494 de 2017 que creo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, adicionando los Artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º los cuales quedarán así:

- **ARTICULO 5º.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño integrará los siguientes comités que actualmente funcionan en la ESE IMSALUD y que al terminar el periodo de transición perderán vigencia y sus funciones serán asumidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los comités en mención son el Comité de Archivo, el Comité del Plan Institucional de Capacitaciones (PIC), Comité de Bienestar Social e Incentivos y el Comité de Gobierno Digital.
- **ARTICULO 6º.** Se establecerá un periodo de transición de 6 meses contados desde la expedición de esta resolución, para realizar la migración de las funciones y actividades de estos comités al Comité Institucional de Gestión y Desempeño con el fin de no generar traumatismos en el funcionamiento actual de los comités ya referidos.
- **ARTICULO 7º:** Se conformarán Grupos de trabajo por parte de la Gerencia, quien los regulará, para que asuman las funciones de orden operativo que le sean asignadas de las funciones que desarrollaban los comités; esto con el fin de mantener la operatividad y el desarrollo de las directrices que imparta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño a través de las políticas y planes que sean adoptados por este.
- **ARTICULO 8º:** Los Grupos de trabajo serán liderados por el funcionario que ostentaba la función de presidente del comité y que tiene asiento en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como integrante del mismo. Estos funcionarios presentarán informes ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo.
- **ARTÍCULO 9º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de modificación.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 12 días de Febrero del 2.019


KATHERINE CALABRO GALVIS
GERENTE ESE IMSALUD